 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

- 1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de la calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de San Roque.
- 2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2024056700068
- 3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios, Convenio Gobernación Nro. 26AS151F2603
- 4) **OBJETO:** “**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE -ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN , PARA LA VIGENCIA 2026.**”
- 5) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.


Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*”, y el artículo 8 consagra que “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: “*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*”



	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

La constitución en su artículo 67, señala *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*


Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: *“Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”*.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”. [...] y, en consecuencia, cobra vigor al ser inserta en el bloque de constitucionalidad la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 Asamblea General Naciones Unidas. Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En sus artículos proponen nuevos aportes a los contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Y fundamentalmente avanza en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento, y dispone en su artículo 28 numeral 1 literal e: Artículo 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, SE REORGANIZA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece: Artículo 3. Todo niño tiene derecho a participar de los programas del Estado y a la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia. Artículo 6. Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.


En ese sentido, se establece el Programa de Alimentación Escolar – PAE como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables

La Ley 1098 de 2006 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” establece en el Artículo 41 que son Obligaciones del Estado: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: [...] 3) Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. 18) Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 23) Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

El Programa de Alimentación Escolar PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez; que se lleva a cabo como una estrategia que permite el suministro de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo público, con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias y nutricionales de salud y de formación en adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad y la Administración municipal.

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural que busca “Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE” establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE,

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:


- A. Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
- B. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
- C. Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)

El MEN expidió la RESOLUCIÓN 0335 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)” y dispone en el ARTÍCULO 1º LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)”. Adóptense los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los operadores y todos los actores de este programa mencionados en el numeral 2.3.10.4.1. Del Decreto 1075 de 2015.

La corte constitucional ha manifestado en sentencia T-457/18 DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -Transporte y alimentación como componentes de acceso y permanencia al sistema educativo “(i) la alimentación escolar es una garantía de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, reconocida en el marco jurídico colombiano; (ii) uno de sus principales objetivos consiste en garantizar la asistencia a las aulas en condiciones dignas, sin que los estudiantes se vean expuestos al hambre y la desnutrición y, por ende, se evite la deserción escolar; igualmente, contribuye al crecimiento y desarrollo físico y psicológico adecuado; propende por el nivel de salud más alto posible; potencia la atención de los menores de edad para el aprendizaje y aumenta la matrícula escolar; (iii) los alimentos deben ser nutritivos, equilibrados de acuerdo con la edad de los destinatarios y se deben tener en cuenta los hábitos alimenticios de la población.

Mediante sentencia T641/16 la Corte Constitucional -DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- Garantía del acceso material al sistema escolar a través del servicio de restaurante escolar ha manifestado que *“El Estado tiene la obligación de adoptar medidas que promuevan el ingreso al sistema educativo y evitar que la ausencia de recursos económicos sea un obstáculo para que los estudiantes deban desertar antes o durante el ciclo escolar. Así, el carácter progresivo del derecho a la educación implica que cuando se alcanza algún nivel de disfrute no pueden las autoridades públicas adoptar medidas que conlleven a un retroceso en su realización.*

Según lo dispuesto en el artículo 67 de la Carta Política, la educación es una garantía constitucional que goza de una doble connotación jurídica: (i) la de derecho de todas las personas, que se traduce en el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; y (ii) la de servicio público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado, con el fin de velar por su adecuado cubrimiento, por la calidad del servicio, por el


 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (Sentencia T-776 del 2011). Conforme con su configuración constitucional, la educación fue enmarcada en la categoría de los denominados derechos sociales, económicos y culturales, o de contenido prestacional, “entendidos como aquellos cuya materialización exige de regulación legal, apropiaciones presupuestales y la provisión de una estructura organizacional, que conlleva la realización de prestaciones positivas, principalmente en materia social, para asegurar unas condiciones materiales mínimas de exigibilidad” (Sentencia T-176 de 2011).

La jurisprudencia constitucional ha sostenido que el derecho a la educación comprende 4 dimensiones de contenido prestacional, a saber: **(I) La asequibilidad o disponibilidad del servicio**, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; **(II) la accesibilidad**, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; **(III) la adaptabilidad**, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y **(IV) la aceptabilidad**, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse” **(Sentencia T-434 de 2018)**.

El Programa de Alimentación Escolar se enmarca desde la constitución misma a través del artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, la Ley 1176 de 2007, Manejo de los Recursos del Sistema General de Participación, la Directiva Ministerial 13 de abril de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional -MEN y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en la cual se dan orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar, del sistema general de participación; la cuales constituyen la carta de navegación en la utilización de los recursos financieros en el Programa.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia - MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva estable segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento Antioquia, a través de la formulación, implementación seguimiento y validación de los planes y proyectos siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas de genero socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE
- Base de datos del SIMAT municipal.
- Decreto 1852 de 2015, " por la cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 06 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar-PAE"

En los lineamientos técnicos y administrativos del programa PAE del Ministerio de Educación Nacional, se definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.


Adicionalmente, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal acuerdo 019 de 2007, el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje, fomentar hábitos alimentarios saludables y estilos de vida saludables, para lo cual se elaboraron los ciclos de menú establecido en los ciclos de minuta modalidad complemento alimentario jornada de la mañana y almuerzo se elaboraron acorde a las costumbres alimentarias y hábitos saludables.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones (Organización, 1999).

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

La Alcaldía Municipal de San Roque, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la **Alcaldía de San Roque**, a través de la Secretaría de educación, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistirá en: **“INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026”** El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro de históricos de contratación de La Alcaldía de San Roque y otras fuentes de información como el DANE.

Se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación - guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:


- A. Análisis del Mercado
- B. Análisis de la oferta

ESTUDIO DEL SECTOR PBI DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

1. PIB desde el enfoque del gasto Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

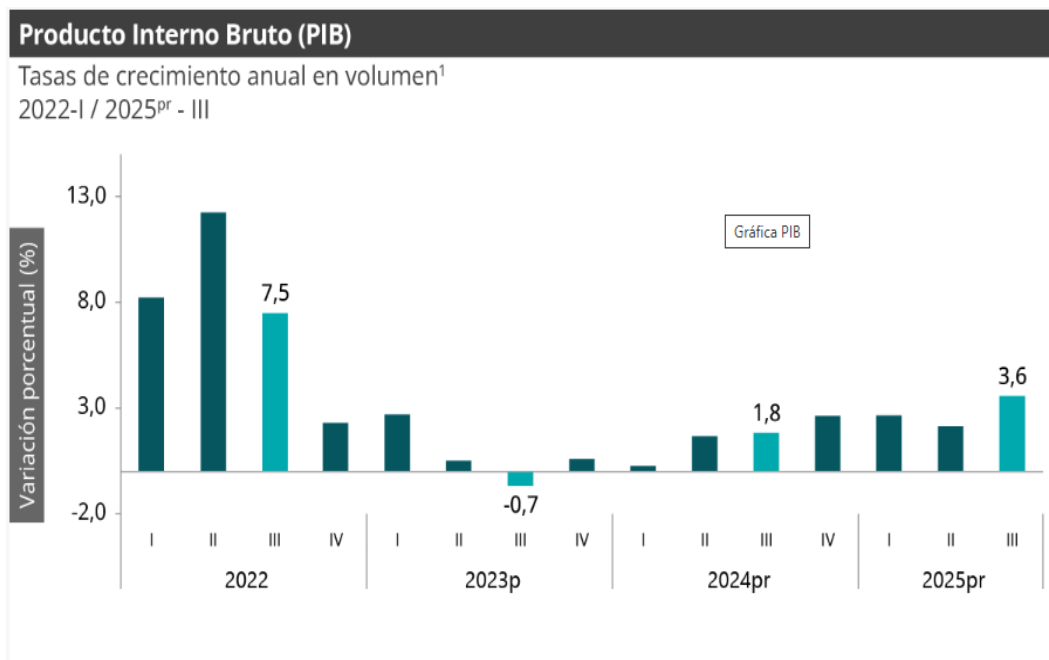
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4%. (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

2. PIB desde el enfoque de la producción


En el tercer trimestre 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,8%



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2025^{pr}


Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: Gasto en consumo final crece 5,7%. Formación bruta de capital crece 2,2%. Exportaciones decrecen 2,2%. Importaciones crecen 10,0%.



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

DANE

III trimestre de 2025^{Pr}

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 14,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	4,2	3,9	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	7,5	1,4
Gasto de consumo final	5,7	4,4	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

1.2.1 Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2025^{Pr} el gasto de consumo final crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%. Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.



Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2025^{pr}

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 14,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Gasto de consumo final individual de los hogares ² ³	4,2	3,9	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	7,5	1,4
Gasto de consumo final	5,7	4,4	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Cotizaciones realizadas por la entidad a supermercados de la región:

- Supermercados éxito
- Supermercado la vaquita
- Tiendas D1
- Supermercado Jumbo
- Central mayorista de Antioquia
- DANE SISPA

Una vez obtenido los valores de las cotizaciones realizadas se procede a hallar el promedio de estos, para determina el valor de la ración, es por ello que en el siguiente cuadro se presenta la descripción de cada uno de los productos utilizados en la minuta patrón emitida por la gobernación de Antioquia, cabe resaltar que las cotizaciones no se ponen en el presente documentos por temas de economía, sin embargo, se dejan en la carpeta del presente proceso de selección.

COSTEO RACIÓN






ALCALDIA DE
SAN ROQUE

Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
Proceso	Contratación	Versión	01
procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

COTIZACIONES REALIZADAS

UNIDAD	ITEM	BIEN	ÉXITO			YAQUITA			YUMBO			TIENDAS D I			SISPA-DANE			CENTRAL MAYORISTA			TOTAL	
			VALOR	GRAM	VALOR	VALOR	GRAMA	VALOR GRAMO	VALOR	GRAMAJ	VALOR	VALOR	GRAMAJ	VALOR	SISPA-DANE	GRAMAJ	VALOR	CENTRAL	GRAMAJ	VALOR		
cc	1250	1	Acolite vegetal	\$ 7.300	900	\$ 8,14	\$ 8.980,00	900	\$ 9,98	\$ 12.750,00	900	\$ 14,17	\$ 7.350,00	900	\$ 8,17			1000	\$ 3.916,00	500	\$ 1,83	\$ 10,41
gr	11	2	Ajovana	\$ 2.900	1000	\$ 2,90	\$ 4.000,00	1000	\$ 4,00	\$ 4.304,00	1000	\$ 4,30	\$ 3.200,00	1000	\$ 3,20	\$ 1.700,00	1000	\$ 1,70	\$ 1.600,00	1000	\$ 1,60	\$ 3,14
gr	11	3	Ajo, crudo	\$ 1.940	200	\$ 9,70	\$ 1.660,00	200	\$ 8,30	\$ 1.780,00	100	\$ 17,80	\$ 1.350,00	450	\$ 3,00	\$ 20.000,00	2000	\$ 10,00	\$ 7.500,00	1000	\$ 7,50	\$ 10,59
gr	1500	4	Arroz blanco	\$ 40.880	12500	\$ 3,27	\$ 1.980,00	500	\$ 3,96	\$ 1.950,00	150	\$ 13,00	\$ 1.890,00	500	\$ 3,98			1000	\$ 46.900,00	12500	\$ 3,75	\$ 6,83
gr	1200	5	Arroz molida	\$ 2.130	200	\$ 10,65	\$ 2.560,00	250	\$ 10,24	\$ 6.390,00	400	\$ 15,98							\$ 4.400,00	1000	\$ 4,40	\$ 11,45
gr	1200	6	Arroz en hojuelas	\$ 3.990	1000	\$ 3,99	\$ 3.990,00	500	\$ 7,98	\$ 4.890,00	500	\$ 9,78	\$ 1.400,00	200	\$ 7,00			1000	\$ 5.280,00	1000	\$ 5,28	\$ 8,30
gr	1500	7	Arizcar blanco	\$ 2.510	500	\$ 5,02	\$ 2.450,00	500	\$ 4,90	\$ 4.990,00	1000	\$ 4,99	\$ 3.750,00	1000	\$ 3,75			1000		500		\$ 4,73
gr	11	8	banano	\$ 740	120	\$ 6,17	\$ 3.180,00	1000	\$ 3,18	\$ 1.512,00	500	\$ 3,02	\$ 450,00	unidad	\$ 1.800,00	1000	\$ 1,80	\$ 1.800,00	1000	\$ 1,80	\$ 1,80	\$ 3,17
gr	11	9	Carné cerdo magro	\$ 11.890	500	\$ 23,78	#####	1000	\$ 24,60	\$ 12.990,00	500	\$ 25,98	\$ 11.990,00	500	\$ 23,98			1000	\$ 22.500,00	1000	\$ 22,50	\$ 24,47
gr	11	10	Carné res magra	\$ 20.500	500	\$ 41,00	\$ 31.960,00	1000	\$ 31,96	\$ 16.600,00	500	\$ 33,20	\$ 16.900,00	500	\$ 33,80			1000	\$ 33.000,00	1000	\$ 33,00	\$ 34,36
gr	11	11	Cabollis cabazona	\$ 8.610	500	\$ 17,34	\$ 5.000,00	1000	\$ 5,00	\$ 2.392,00	500	\$ 4,78	\$ 3.900,00	1000	\$ 3,80	\$ 120.000,00	48000	\$ 2,50	\$ 3.000,00	1000	\$ 3,00	\$ 5,89
gr	11	12	Cabollis jenca	\$ 3.822	500	\$ 7,64	\$ 3.680,00	500	\$ 7,36	\$ 4.304,00	500	\$ 8,61	\$ 3.900,00	500	\$ 7,80			1000	\$ 3.000,00	1000	\$ 3,00	\$ 6,57
gr	11	13	Cilantro	\$ 1.560	100	\$ 15,60	\$ 2.670,00	300	\$ 8,90	\$ 5.390,00	70	\$ 77,00	\$ 2.750,00	100	\$ 27,50	\$ 8.000,00	1000	\$ 8,00	\$ 8.000,00	1000	\$ 8,00	\$ 31,71
gr	125	14	Crema de leche	\$ 5.240	180	\$ 29,11	\$ 4.910,00	180	\$ 27,28	\$ 6.390,00	200	\$ 31,95	\$ 2.300,00	200	\$ 11,50					180		\$ 26,36
gr	20	15	cañavá en polvo	\$ 1.350	14,2	\$ 57,61	\$ 5.800,00	14,2	\$ 408,45	\$ 6.990,00	14,2	\$ 492,25	\$ 2.700,00	28	\$ 96,43					14,2		#####
gr	1200	16	Cocos sin azúcar	\$ 8.250	100	\$ 82,50	\$ 8.350,00	100	\$ 83,50	\$ 16.490,00	230	\$ 71,52	\$ 9.990,00	230	\$ 43,43					100		\$ 70,50
gr	11	17	Espinaca	\$ 5.900	500	\$ 11,80	\$ 900,00	300	\$ 3,00	\$ 1.032,00	500	\$ 10,06	\$ 3.990,00	200	\$ 19,95	\$ 2.500,00	1000	\$ 2,50	\$ 1.500,00	1000	\$ 1,50	\$ 8,41
gr	1500	18	Frijol	\$ 5.600	500	\$ 11,20	\$ 14.530,00	1000	\$ 14,53	\$ 8.890,00	500	\$ 17,78	\$ 3.890,00	500	\$ 7,78			1000	\$ 11.000,00	1000	\$ 11,00	\$ 13,35
gr	11	19	Fruta de cacaoha	\$ 5.260	1000	\$ 5,26	\$ 4.060,00	1000	\$ 4,06	\$ 4.300,00	1000	\$ 4,30	\$ 2.530,00	500	\$ 5,06	\$ 5.154,00	1000	\$ 5,15	\$ 2.800,00	1000	\$ 2,80	\$ 4,42
gr	11	20	Fruta grupo N1-NRA	\$ 8.420	2000	\$ 4,21	\$ 15.560,00	5000	\$ 3,11	\$ 3.000,00	2000	\$ 2,85	\$ 30.990,00	10000	\$ 3,10	\$ 3.600,00	1000	\$ 3,60	\$ 2.900,00	1000	\$ 2,90	\$ 3,12
gr	11	21	Fruta grupo N2 MAN	\$ 7.900	800	\$ 9,88	\$ 5.400,00	1000	\$ 5,40			\$ 12.980,00	1000	\$ 12,98	\$ 7.000,00	1000	\$ 7,00	\$ 6.500,00	1000	\$ 6,50	\$ 8,35	
gr	11	22	Fruta grupo N3 PPI	\$ 8.820	1000	\$ 8,82	\$ 4.780,00	1000	\$ 4,78	\$ 5.990,00	1000	\$ 5,99	\$ 5.490,00	1000	\$ 5,49	\$ 3.500,00	1000	\$ 3,50	\$ 3.000,00	1000	\$ 3,00	\$ 5,37
gr	(Taco) 11	23	Gallinas de soda	\$ 9.880	531	\$ 18,61	\$ 6.300,00	216	\$ 29,17	\$ 3.270,00	500	\$ 18,54	\$ 3.950,00	300	\$ 13,17			1000				\$ 19,60
gr	11	24	guineo	\$ 3.711	1000	\$ 3,71	\$ 2.480,00	1000	\$ 2,48	\$ 2.178,00	500	\$ 4,35			\$ 1.000,00	1000	\$ 1,00	\$ 2.000,00	1000	\$ 2,00	\$ 2,38	
gr	1500	25	Harina de maíz blanco	\$ 3.390	1000	\$ 3,39	\$ 3.850,00	1000	\$ 3,85	\$ 3.390,00	1000	\$ 3,39	\$ 2.600,00	800	\$ 3,25				\$ 1.990,00	500	\$ 3,98	\$ 3,51
gr	1500	26	Harina de trigo fortificada	\$ 2.250	500	\$ 4,50	\$ 2.210,00	500	\$ 4,42	\$ 1.750,00	500	\$ 3,50	\$ 1.700,00	500	\$ 3,40			1000	\$ 2.250,00	500	\$ 4,50	\$ 3,97
gr	1200	27	maíz de molido en hojuelas	\$ 10.450	130	\$ 80,38	\$ 5.680,00	200	\$ 28,40	\$ 11.990,00	800	\$ 14,99										\$ 34,69
und	11	28	Mercu de gallina tipo A	\$ 416	50	\$ 8,32	\$ 15.400,00	1500	\$ 10,27	\$ 16.520,00	30UN	\$ 13,99	\$ 13.990,00	30 HUEV		UNI	\$ 433,00			55	\$ 7,87	\$ 8,82
gr	1380	29	Leche de vaca entera en polvo	\$ 7.990	380	\$ 21,03	\$ 3.890,00	360	\$ 27,47	\$ 14.300,00	380	\$ 37,63	\$ 8.300,00	350	\$ 23,71			1000		350		\$ 29,50
gr	1200	30	lechal	\$ 1.960	20	\$ 98,00	\$ 990,00	20	\$ 49,50	\$ 1.790,00	20	\$ 89,50	\$ 1.750,00	20	\$ 87,50					20		\$ 82,80
gr	1500	31	Lecheja	\$ 2.960	500	\$ 5,92	\$ 3.550,00	500	\$ 7,10	\$ 4.390,00	500	\$ 8,78	\$ 2.850,00	500	\$ 5,70			1000	\$ 6.300,00	1000	\$ 6,30	\$ 7,10
gr	125	32	Margaritas Savon mesa	\$ 2.430	125	\$ 19,44	\$ 2.200,00	125	\$ 17,60	\$ 3.880,00	500	\$ 19,76	\$ 10.750,00	200	\$ 53,75			1000		250		\$ 26,06
und	11	33	Pañ bols 2				\$ 4.490,00	280	\$ 15,48	\$ 3.790,00	300	\$ 12,63								20		\$ 13,58
und	11	34	Pañ bombasqueas	\$ 5.340	380	\$ 14,05	\$ 4.830,00	490	\$ 9,86	\$ 4.990,00	400	\$ 12,48	\$ 2.450,00	320	\$ 7,66					300		\$ 11,30
gr	1400	35	Pañ tejido	\$ 3.240	450	\$ 7,20	\$ 4.120,00	450	\$ 9,16	\$ 4.990,00	350	\$ 14,26	\$ 3.650,00	450	\$ 8,11					350		\$ 10,60
gr	1500	36	Panela	\$ 3.560	400	\$ 8,90	#####	20040	\$ 4,14	\$ 5.490,00	500	\$ 10,98	\$ 7.200,00	1000	\$ 7,20			1000	\$ 100.000,00	22000	\$ 4,55	\$ 7,81
gr	11	37	Papa copira	\$ 6.720	3000	\$ 2,24	\$ 1.960,00	1000	\$ 1,96	\$ 1.992,00	500	\$ 3,98	\$ 6.800,00	2500	\$ 2,72	\$ 1.500,00	1000	\$ 1,50	\$ 1.500,00	1000	\$ 1,50	\$ 2,56
gr	11	38	papa criolla	\$ 8.800	1000	\$ 8,80	\$ 3.300,00	1000	\$ 3,30	\$ 3.432,00	500	\$ 6,86	\$ 6.300,00	1000	\$ 6,30	\$ 5.000,00	1000	\$ 5,00	\$ 5.000,00	1000	\$ 5,00	\$ 6,88
gr	165	39	Puerta alimentaria corta tomillo	\$ 3.970	500	\$ 7,94	\$ 1.420,00	250	\$ 5,68	\$ 2.050,00	250	\$ 8,20	\$ 6.300,00					1000		250		\$ 7,51
gr	1250	40	pastas tipo spaghetti	\$ 1.130	250	\$ 4,52	\$ 1.420,00	250	\$ 5,68	\$ 2.160,00	250	\$ 8,64	\$ 6.300,00	250	\$ 25,20			1000		1000		\$ 10,54
gr	1330	41	Piñazo hartón maduro	\$ 5.260	1600	\$ 3,29	\$ 3.100,00	1000	\$ 3,10	\$ 2.990,00	3000	\$ 1,00	\$ 3.100,00	1000	\$ 3,10	\$ 2.000,00	1000	\$ 2,00	\$ 2.600,00	1000	\$ 2,60	\$ 2,30
gr	11	42	Proteína vegetal de soja	\$ 10.950	330	\$ 33,18	\$ 5.900,00	200	\$ 29,50	\$ 11.090,00	330	\$ 33,61	\$ 8.790,00	330	\$ 26,64					300		\$ 31,91
gr	11	43	pinacatos	\$ 7.520	1000	\$ 7,52	\$ 7.400,00	1000	\$ 7,40	\$ 2.312,00	500	\$ 4,62	\$ 1.300,00	unidad	\$ 4.000,00	1000	\$ 4,00	\$ 4.000,00	1000	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 5,36
gr	11	44	Queso blanco o campesino	\$ 8.150	250	\$ 32,60	\$ 13.090,00	500	\$ 26,18	\$ 8.750,00	350	\$ 25,00	\$ 7.840,00	250	\$ 31,76			1000		1000		\$ 28,11
gr	11	45	Queso blanco rallado	\$ 8.150	250	\$ 32,60	\$ 13.090,00	500	\$ 26,18	\$ 3.990,00	300	\$ 33,30	\$ 14.990,00	300	\$ 49,97			1000				\$ 35,07
gr	11	46	Queso tipo mozzarella	\$ 12.450	400	\$ 31,13	#####	500	\$ 41,32	\$ 3.490,00	400	\$ 23,73	\$ 8.950,00	250	\$ 35,80			1000				\$ 31,14
gr	11	47	Sal yodada	\$ 1.320	500	\$ 2,64	\$ 1.370,00	500	\$ 2,72	\$ 2.000,00	1000	\$ 2,00	\$ 2.430,00	1000	\$ 2,43			1000				\$ 2,46
gr	11	48	Tomate chonto	\$ 3.280	1000	\$ 3,28	\$ 3.680,00	1000	\$ 3,68	\$ 2.500,00	1000	\$ 2,50	\$ 1.545,00	500	\$ 3,09	\$ 2.300,00	1000	\$ 2,30	\$ 3.000,00	1000	\$ 3,00	\$ 2,91
gr	11	49	Yogurt bolsa de 200 cc	#####	1200	\$ 11,08	\$ 10.670,00	1200														

	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

COSTO DEL TRANSPORTE CONFORME AL MINISTERIO DE TRANSPORTE

ITEM	CUPOS	COSTO TRANSPORTE	TOTAL DIA	TOTAL COST RACION
transporte	2666	\$ 1.925.355,00	10	\$ 72,22
transporte	2666	\$ 1.925.355,00	10	\$ 72,22
				\$ 144,44

Para los 2666 cupos se requieren de un vehiculos por cada entrega de 10 días.

NOTA EXPLICATIVA: El ministerio de transporte habilito pagina web para realizar calculos o costos manuales de los viajes que realizan las empresas destinadas al transporte de todo tipo de alimetos o bienes, una vez realizada la operación en la pagina web del Ministerio automaticamente arroja el valor del viaje desde la ciudad o lugar de partida hasta el Municipio de Ilegada. Para el caso concreto se pretende realizar estudio de mercado para una entrega que costa de 10 días de suministro de racion.

columna 1 describe un viaje correspondientes a una entrega por 10 días

columna 2 describe la cantidad de cupos del municipio

columna 3 describe el costo del viaje arrojado por el ministerio de transporte mas los impuestos naciona

columna 4 describe los días que se satisfacen con cada viaje

columna 5 describe el valor total que se sumaria a cada racion por su transporte, es asi como se realiza la siguiente operación matematica, la columna tres (3) sobre la columna dos (2) . Donde la columna 3 es el valor total por viaje, dividido la columna 2 que corresponde a la totalidad de los cupos y este resultado se divide sobre la columna cuatro (4) que corresponde a los días a suministrar en el viaje y asi se halla el resultado de transporte para cada ración.

Dar clic aqui para verificar fechas de ingreso y actualización de rutas en SICE-TAC

Costos Operativos - Resumen

Tonelada x KM Movilización	Costo Tonelada Movilización	Costo Movilización Carga
\$695,48	\$53,906,80	\$323,441,64
Costo Hora	Horas de Espera	Costo Tiempos de Espera
\$53,397	30,0	\$1,601,912,70
Tonelada x KM del Viaje	Costo Tonelada del Viaje	Costo Total del Viaje
\$4,140,01	\$320,892,39	\$1,925,355
Costo x KM Movilización	Costo x KM del Viaje	
\$4,172,90	\$24,840,08	


Costos Operativos - Detalle

VALOR TRANSPORTE : \$ 144,44

Para el suministro de los alimentos en el Municipio de San Roque, cabe resaltar que las entregas se realizarán los días viernes o el que se acuerde cada 15 días, en el inmueble en arrendamiento para el almacenamiento de los víveres, ubicado en la calle quinta a un costado del parque principal del municipio de San Roque Carrera 21 N°18-37-/33, y en los corregimientos de: Cristales, Providencia, San José del Nus y Sedes Educativas Rurales cercanos a la carretera de dichos corregimientos y en base a la cantidad de comida que se debe suministrar es necesario la ocupación de dos vehículos.

ANÁLISIS LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Carton, cartón y y	12,500	3	37,500
2	Bolsas, bolsas	5,271	3	15,813
3	Recursos humanos	97,796	3	293,388
4	Bodega	31,776	3	95,328
				442,029

Para hallar el resultado de la logística se realizó el siguiente análisis económico:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Carton, cartón y y	12,500	3	37,500
2	Bolsas, bolsas	5,271	3	15,813
3	Recursos humanos	97,796	3	293,388
4	Bodega	31,776	3	95,328
				442,029

1. Recurso humano: (Coordinador operativo, supervisores, operadores para bodega y distribución)

10. Seguros, se incluye los de toda la operación, independiente de la fase donde se generen.
11. Pagos, se incluye los de toda la operación, independiente de la fase donde se generen.

12. Otros:

1. Transporte de operarios.
2. Alimentación y conservación.
3. Otros.

13. Fase de Abastecimiento. Esta fase se encuentra relacionada con los procesos y actividades de compra de insumos directos educativos y administrativos y logística para desarrollar los temas de objetivos, desplazamiento, distribución, entrega, recepción, almacenamiento e inventario de dichos materiales en la institución educativa. Los conceptos del costo asociados a estas actividades son los siguientes:

1. Transporte de operarios.
2. Alimentación y conservación.
3. Otros.

14. Fase de Operación. Esta fase se realiza en las diferentes actividades de contratación, almacenamiento y entrega, tanto durante el tiempo observado de la operación del PAF, en el marco de la materialización operativa y de las actividades establecidas en los instrumentos técnicos y administrativos operativos. Los conceptos del costo, asociados a estas actividades son los siguientes:

1. Transporte de operarios.
2. Alimentación y conservación.
3. Otros.

VALOR LOGÍSTICA: \$ 146,93


ANÁLISIS PERSONAL MANIPULADOR

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2025 con las prestaciones y aportes de Ley (Anexo 2. Calculo salario y prestaciones) que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo con el tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa. La gobernación de Antioquia realizó el aporte para reconocer al personal manipulador, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de San Roque analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa.


A continuación, se realiza el análisis frente a este ítem de manipuladoras de alimentos.

CONCEPTO	<p>DECRETO 2616 DE 2013</p> <p>ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</p> <p>ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza:</p> <p>a) Que se encuentren vinculados laboralmente.</p> <p>b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.</p> <p>c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.</p>
-----------------	---




 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

SALUD	<p>MINISTERIO DEL TRABAJO Radicado: 24142/16 Resolución No. 5094 de 2013</p> <p><i>“(…) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: “(…) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</i></p> <p><i>En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 “trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud”, el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Que se encuentren vinculados laboralmente.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud. Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por días, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (...).”</i> <i>(Subrayado fuera de texto)</i>
PENSION	<p>LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:</p> <p>1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.</p> <p>2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.</p>

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

ARL	<p><i>LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.</i></p> <p><i>Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:</i></p> <p><i>a) En forma obligatoria:</i></p> <p><i>1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.</i></p>
PARAFISCALES	<p><i>Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días.</i></p> <p><i>Cuando el trabajador labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a ¼ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)</i></p>
CESANTÍAS	<p><i>ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.</i></p>
INTERESES A LAS CESANTÍAS	<p><i>Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto de cesantía.</i></p> <p><i>Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.</i></p>
PRIMA	<p><i>CST: Artículo 306. De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.</i></p> <p><i>Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores</i></p>

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.


	<i>contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.</i>
VACACIONES	<p><i>Artículo 192. Remuneración.</i></p> <p><i>1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.</i></p> <p><i>2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.</i></p>
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	<p><i>LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</i></p>
PARAFISCALES	<p><i>Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga.</i></p> <p><i>Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: “Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales”.</i></p> <p><i>la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado por el Decreto Nacional 721 de 2013.”</i></p>

Que la gobernación de Antioquia realizo el siguiente análisis prestacional y de reconocimiento por cada 100/1 habrá una manipuladora de alimentos.

4 HORAS		
SMMV	\$	1.558.733,00
HORAS MES 230		80 20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15
HORAS TRABAJADAS DIA		4 MES
TOTAL SALARIO	\$	28.340,60 \$ 566.812,00
DOMINICAL	\$	465,87
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00 \$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	36.540,60 \$ 730.812,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	3.043,83 \$ 60.876,64
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	30,44 \$ 608,77
PRIMA DIA (8,33%)	\$	3.043,83 \$ 60.876,64
VACACIONES (4,17%)	\$	1.181,80 \$ 23.636,06
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	43.840,51 \$ 876.810,11
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93 \$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69 \$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31 \$ 41.566,21
TOTAL	\$	53.419,44 \$ 1.068.388,78
OTROS	\$	9.081,30 \$ 156.474,08
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	62.500,74 \$ 1.224.862,87

4 HORAS		
SMMV	\$	1.558.733,00
HORAS MES 230		80 20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15
HORAS TRABAJADAS DIA		4 MES
TOTAL SALARIO	\$	28.340,60 \$ 566.812,00
DOMINICAL	\$	465,87
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00 \$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	37.006,47 \$ 730.812,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	3.082,64 \$ 60.876,64
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	30,83 \$ 608,77
PRIMA DIA (8,33%)	\$	3.082,64 \$ 60.876,64
VACACIONES (4,17%)	\$	1.181,80 \$ 23.636,06
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	44.384,38 \$ 876.810,11
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93 \$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69 \$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31 \$ 41.566,21
TOTAL	\$	53.963,31 \$ 1.068.388,78
OTROS	\$	9.173,76 \$ 156.474,08
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	63.137,07 \$ 1.224.862,87



	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.


5 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		100	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		5	MES
TOTAL SALARIO	\$	35.425,75	\$ 708.515,00
DOMINICAL			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	43.625,75	\$ 872.515,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	3.634,02	\$ 72.680,50
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	36,34	\$ 726,80
PRIMA DIA (8,33%)	\$	3.634,02	\$ 72.680,50
VACACIONES (4,17%)	\$	1.477,25	\$ 29.545,08
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	52.407,39	\$ 1.048.147,88
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	61.986,33	\$ 1.239.726,56
OTROS	\$	9.078,39	\$ 181.567,87
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	71.064,72	\$ 1.421.294,43

5 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		100	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		5	MES
TOTAL SALARIO	\$	35.425,75	\$ 708.515,00
DOMINICAL	\$	465,87	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	44.091,62	\$ 872.515,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	3.672,83	\$ 72.680,50
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	36,73	\$ 726,80
PRIMA DIA (8,33%)	\$	3.672,83	\$ 72.680,50
VACACIONES (4,17%)	\$	1.477,25	\$ 29.545,08
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	52.951,27	\$ 1.048.147,88
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	62.530,20	\$ 1.239.726,56
OTROS	\$	9.158,05	\$ 181.567,87
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	71.688,25	\$ 1.421.294,43

6 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		120	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		6	MES
TOTAL SALARIO	\$	42.510,90	\$ 850.218,00
DOMINICAL	\$	465,87	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	50.710,90	\$ 1.014.218,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	4.224,22	\$ 84.484,36
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	42,24	\$ 844,84
PRIMA DIA (8,33%)	\$	4.224,22	\$ 84.484,36
VACACIONES (4,17%)	\$	1.772,70	\$ 35.454,09
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	60.974,28	\$ 1.219.485,65
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	70.553,22	\$ 1.411.064,33
OTROS	\$	10.333,08	\$ 206.661,66
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	80.886,30	\$ 1.617.725,99

6 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		120	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		6	MES
TOTAL SALARIO	\$	42.510,90	\$ 850.218,00
DOMINICAL	\$	465,87	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	51.176,77	\$ 1.014.218,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	4.263,02	\$ 84.484,36
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	42,63	\$ 844,84
PRIMA DIA (8,33%)	\$	4.263,02	\$ 84.484,36
VACACIONES (4,17%)	\$	1.772,70	\$ 35.454,09
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	61.518,15	\$ 1.219.485,65
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	71.097,09	\$ 1.411.064,33
OTROS	\$	10.412,74	\$ 206.661,66
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	81.509,83	\$ 1.617.725,99



	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

7 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		140	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		7	MES
TOTAL SALARIO	\$	49.596,05	\$ 991.921,00
DOMINICAL			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	57.796,05	\$ 1.155.921,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	4.814,41	\$ 96.288,22
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	48,14	\$ 962,88
PRIMA DIA (8,33%)	\$	4.814,41	\$ 96.288,22
VACACIONES (4,17%)	\$	2.068,16	\$ 41.363,11
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	69.541,17	\$ 1.390.823,43
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	79.120,11	\$ 1.582.402,10
OTROS	\$	11.587,77	\$ 231.755,45
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	90.707,88	\$ 1.814.157,55

7 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		140	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		7	MES
TOTAL SALARIO	\$	49.596,05	\$ 991.921,00
DOMINICAL	\$	465,87	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	58.261,92	\$ 1.155.921,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	4.853,22	\$ 96.288,22
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	48,53	\$ 962,88
PRIMA DIA (8,33%)	\$	4.853,22	\$ 96.288,22
VACACIONES (4,17%)	\$	2.068,16	\$ 41.363,11
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	70.085,04	\$ 1.390.823,43
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	79.663,98	\$ 1.582.402,10
OTROS	\$	11.667,43	\$ 231.755,45
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	91.331,40	\$ 1.814.157,55


8 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		160	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		8	MES
TOTAL SALARIO	\$	56.681,20	\$ 1.133.624,00
DOMINICAL			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	64.881,20	\$ 1.297.624,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	5.404,60	\$ 108.092,08
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	54,05	\$ 1.080,92
PRIMA DIA (8,33%)	\$	5.404,60	\$ 108.092,08
VACACIONES (4,17%)	\$	2.363,61	\$ 47.272,12
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	78.108,06	\$ 1.562.161,20
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	87.686,99	\$ 1.753.739,88
OTROS	\$	12.842,46	\$ 256.849,24
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	100.529,46	\$ 2.010.589,11

8 HORAS			
SMMV	\$	1.558.733,00	
HORAS MES 230		160	20 DIAS
COSTO HORA MES	\$	7.085,15	
HORAS TRABAJADAS DIA		8	MES
TOTAL SALARIO	\$	56.681,20	\$ 1.133.624,00
DOMINICAL	\$	465,87	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$	8.200,00	\$ 164.000,00
TOTAL INGRESOS	\$	65.347,07	\$ 1.297.624,00
CESANTIAS DIA (8,33%)	\$	5.443,41	\$ 108.092,08
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	\$	54,43	\$ 1.080,92
PRIMA DIA (8,33%)	\$	5.443,41	\$ 108.092,08
VACACIONES (4,17%)	\$	2.363,61	\$ 47.272,12
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	\$	78.651,93	\$ 1.562.161,20
FONDO DE PENSIONES (12%)	\$	6.234,93	\$ 124.698,64
ARL (2,436%)	\$	1.265,69	\$ 25.313,82
CAJA DE COMPENSACION (4%)	\$	2.078,31	\$ 41.566,21
TOTAL	\$	88.230,87	\$ 1.753.739,88
OTROS	\$	12.922,12	\$ 256.849,24
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	\$	101.152,98	\$ 2.010.589,11

Que el municipio de San Roque realiza el análisis económico de acuerdo con las manipuladoras asignadas por la gobernación de Antioquia, para llevar a cabo la ejecución del programa de alimentación escolar en este Municipio.

TOTAL MANIPULADORAS	64			
días manipuladoras de 4 horas	San Roque	4720	\$ 62.500,00	\$ 295.000.000,00
días manipuladoras de 5 horas	San Roque	472	\$ 71.064,00	\$ 33.542.208,00
días manipuladoras de 7 horas	San Roque	1652	\$ 90.707,00	\$ 149.847.964,00
días manipuladoras de 8 horas	San Roque	708	\$ 100.529,00	\$ 71.174.532,00
		6844		\$ 549.564.704



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

ANÁLISIS DE ASEO Y MENAJE

En este ítem se procedió a dejar el valor estipulado aportado por el municipio como aporte para las necesidades que se determine en cada institución educativa, es por ello que solo se pone valor global y a NECESIDAD, se solicitará lo que corresponda a menaje y aseo.

Desde la administración municipal de San Roque para la vigencia 2026 requiere brindar 2.666 raciones diarias según calendario escolar de complemento alimentario jornada de la mañana por 111 días calendario escolar, para ello se requiere brindar los víveres establecidos en los ciclos de menú. Debido a la cantidad, calidad y oportunidad de alimentos que se brindan, se requiere que el oferente tenga la capacidad financiera, de endeudamiento y de abastecimiento para poder cumplir con el suministro adecuado de estos y evitar suspensión del servicio en los establecimientos educativos participantes del programa. Si bien en el mercado existen otros operadores como se pudo evidenciar, se requiere que el contratista tenga experiencia en el Programa de Alimentación Escolar -PAE.


Para la estimación de este valor se tuvo en cuenta el costo ración, transporte de los víveres hasta la cabecera municipal, ubicado en la calle quinta a un costado del parque principal del municipio de San Roque Carrera 21 N°18-37-/33, y en los corregimientos de: Cristales, Providencia, San José del Nus y Sedes Educativas Rurales cercanos a la carretera de dichos corregimientos participantes del programa, dotación, equipos, menaje y vajilla necesario y adecuado para la prestación del servicio; insumo de combustible e implementos de cocina, además de lo que se derive del contrato para una adecuada ejecución del mismo.

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional, quien es el ente rector para brindar las directrices requeridas para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE, desde esta entidad se establecen los lineamientos para las modalidades de atención en los comedores escolares, desde este punto para la estimación del valor del contrato, se analizó: Lineamiento Técnico Resolución 335 de 2021 donde establece: Gramaje establecido en la minuta patrón de atención del complemento alimentario jornada de la mañana.


El análisis final del valor de la ración está contemplado en las cotizaciones realizadas por la gobernación de Antioquia y el Municipio de San Roque, adicional para la operación completa del programa de alimentación escolar (PAE) es necesario realizar otras actividades conexas a la ejecución del programa esto es como transporte, combustible, personal manipulador, menaje y aseo.

FICHA TÉCNICA FINAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

Ficha técnica 2026								
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION	MUNICIPIO	
OPERACIÓN DEL PAE	1	Valor aporte Gobernación de Antioquia ración sitio regular	295926	\$ 3.530,10	\$ 1.044.648.372,60	\$ 1.044.648.372,60		
	2	Valor aporte Municipio ajuste al valor de la ración	295926	\$ 320,92	\$ 94.968.571,92	\$ 0,00	\$ 94.968.571,92	
	VALOR TOTAL					\$ 1.139.616.944,52	\$ 1.044.648.372,60	\$ 94.968.571,92
TRANSPORTE DE ALIMENTO	3	Valor Aporte Municipio para el transporte de entrega de los viveres al municipio, y en la vía que conduce al corregimiento de Cristales, en la vía que conduce al corregimiento de San José del Nus y en la vía que conduce al corregimiento de Providencia, los alimentos se entregan en cada sede. (44 sedes.	295926	\$ 144,44	\$ 42.742.881,00	\$ 0,00	\$ 42.742.881,00	
	4	Valor Aporte Municipio para la logística de la ración	295926	\$ 146,93	\$ 43.481.347,35	\$ 0,00	\$ 43.481.347,35	
	VALOR TOTAL					\$ 86.224.228,35		\$ 86.224.228,35
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	5	valor día manipuladoras de 4 horas	4720	\$ 62.500,00	\$ 295.000.000,00	\$ 295.000.000,00		
	6	valor día manipuladoras de 5 horas	472	\$ 71.064,00	\$ 33.542.208,00	\$ 33.542.208,00		
	7	valor día manipuladoras de 7 horas	1652	\$ 90.707,00	\$ 149.847.964,00	\$ 149.847.964,00		
	8	valor día manipuladoras de 8 horas	708	\$ 100.529,00	\$ 71.174.532,00	\$ 71.174.532,00		
	9	Examen de frotis faringeo, KOH uñas, coprológico,	70	\$ 75.000,00	\$ 5.250.000,00		\$ 5.250.000,00	
	10	examen médico laboral	70	\$ 75.000,00	\$ 5.250.000,00		\$ 5.250.000,00	
	VALOR TOTAL					\$ 560.064.704,00	\$ 549.564.704,00	\$ 10.500.000,00
CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTO	11	curso de manipulación de alimentos, manejo de termómetros, plan de saneamiento basico limpieza y desinfeccion	70	\$ 110.000,00	\$ 7.700.000,00		\$ 7.700.000,00	
	VALOR TOTAL					\$ 7.700.000,00		\$ 7.700.000,00
DOTACION PERSONAL DE ALIMENTO	12	Valor compra de uniformes para manipuladoras de alimentos (gorro, camisa con cierre, pantalón, zapata con suela antideslizante, tapabocas)	128	\$ 230.000,00	\$ 29.440.000,00		\$ 29.440.000,00	
		costos indirectos , Seguros, papeleria, abogado,contador, auxiliar administrativo, transferencia.	7	\$ 3.025.319,17	\$ 21.177.234,17		\$ 21.177.234,17	
	VALOR TOTAL					\$ 50.617.234,17	\$ -	\$ 50.617.234,17
DOTACION ASEO	13	Escoba con mango de pasta (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.875,00	\$ 2.535.750,00		\$ 2.535.750,00	
	14	Trapero con mango de pasta (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.875,00	\$ 2.535.750,00		\$ 2.535.750,00	
	15	Cepillo de mano (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 3.565,00	\$ 349.370,00		\$ 349.370,00	
	16	España Plástica Doble Uso (2*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 1.667,50	\$ 163.415,00		\$ 163.415,00	
	17	Crema lavaplatos caja x3000gramos (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.300,00	\$ 2.479.400,00		\$ 2.479.400,00	
	18	España malla (2*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 3.220,00	\$ 315.560,00		\$ 315.560,00	
	19	Hipoclorito x3700ml (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 12.880,00	\$ 1.262.240,00		\$ 1.262.240,00	
	20	Detergente en polvo bolsa x4 kilo (1*cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 34.500,00	\$ 3.381.000,00	\$ 3.381.000,00		
	21	Jabón Antibacterial Liquido 1000ml (2*cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 9.775,00	\$ 957.950,00	\$ 957.950,00		
	22	Papel higiénico rollox4 (2*cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 10.925,00	\$ 1.070.650,00	\$ 1.070.650,00		
	23	España inoxidable x3 (2*cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 2.817,50	\$ 276.115,00	\$ 248.170,00	\$ 27.945,00	
	24	Toallas de tela (3*cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 4.025,00	\$ 394.450,00	\$ 394.450,00		
	VALOR TOTAL					\$ 15.721.650,00	\$ 6.052.220,00	\$ 9.669.430,00
CONBUSTIBLE (GAS)	26	Valor compra de combustible (gas) 80 cilindros de 40 libras	95	\$ 145.000,00	\$ 13.775.000,00	\$ 10.628.563,40	\$ 3.146.436,60	
	27	Valor compra de combustible (gas) 45 cilindro de 100 libras	45	\$ 298.000,00	\$ 13.410.000,00	\$ 11.920.000,00	\$ 1.490.000,00	
	VALOR TOTAL					\$ 27.185.000,00	\$ 22.548.563,40	\$ 4.636.436,60
MENAJE	28	Dotacion de Menaje Reparacion y/o Mantenimiento ala necesidad de cada Institucion Educativa, en el transcurso de la ejecucion del contrato los rectores y docentes reportaran por escrito las necesidades e imprevistos	1	\$ 55.684.098,96	\$ 55.684.098,96		\$ 55.684.098,96	
	VALOR TOTAL					\$ 55.684.098,96		\$ 55.684.098,96
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 1.942.813.860,00	\$ 1.622.813.860,00	\$ 320.000.000,00

	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia - MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva estable segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento Antioquia, a través de la formulación, implementación seguimiento y validación de los planes y proyectos siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas de género socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.


8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS

Actividades para realizar para la definición del valor del contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VÍVERES A SUMINISTRAR EN EL CONTRATO

ALCANCE DEL CONTRATO


Ficha técnica 2026						GOBERNACION	MUNICIPIO
ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
OPERACIÓN DEL PAE	1	Valor aporte Gobernación de Antioquia ración sitio regular	295926	\$ 3.530,10	\$ 1.044.648.372,60	\$ 1.044.648.372,60	
	2	Valor aporte Municipio ajuste al valor de la ración	295926	\$ 320,92	\$ 94.968.571,92	\$ 0,00	\$ 94.968.571,92
	VALOR TOTAL				\$ 1.139.616.944,52	\$ 1.044.648.372,60	\$ 94.968.571,92
TRANSPORTE DE ALIMENTO	3	Valor Aporte Municipio para el transporte de entrega de los viveres al municipio, y en la vía que conduce al corregimiento de Cristales, en la vía que conduce al corregimiento de San José del Nus y en la vía que conduce al corregimiento de Providencia, los alimentos se entregan en cada sede. (44) sedes.	295926	\$ 144,44	\$ 42.742.881,00	\$ 0,00	\$ 42.742.881,00
	4	Valor Aporte Municipio para la logística de la ración	295926	\$ 146,93	\$ 43.481.347,35	\$ 0,00	\$ 43.481.347,35
	VALOR TOTAL				\$ 86.224.228,35		\$ 86.224.228,35
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	5	valor día manipuladoras de 4 horas	4720	\$ 62.500,00	\$ 295.000.000,00	\$ 295.000.000,00	
	6	valor día manipuladoras de 5 horas	472	\$ 71.064,00	\$ 33.542.208,00	\$ 33.542.208,00	
	7	valor día manipuladoras de 7 horas	1652	\$ 90.707,00	\$ 149.847.964,00	\$ 149.847.964,00	
	8	valor día manipuladoras de 8 horas	708	\$ 100.529,00	\$ 71.174.532,00	\$ 71.174.532,00	

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

	9	Examen de frotis faríngeo, KOH uñas, coprológico,	70	\$ 75.000,00	\$ 5.250.000,00		\$ 5.250.000,00
	10	examen médico laboral	70	\$ 75.000,00	\$ 5.250.000,00		\$ 5.250.000,00
	VALOR TOTAL				\$ 560.064.704,00	\$ 549.564.704,00	\$ 10.500.000,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTO	11	curso de manipulación de alimentos, manejo de termómetros, plan de saneamiento básico limpieza y desinfección	70	\$ 110.000,00	\$ 7.700.000,00		\$ 7.700.000,00
	VALOR TOTAL				\$ 7.700.000,00		\$ 7.700.000,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
DOTACION PERSONAL DE ALIMENTO	12	Valor compra de uniformes para manipuladoras de alimentos (gorro, camisa con cierre, pantalón, zapata con suela antideslizante, tapabocas)	128	\$ 230.000,00	\$ 29.440.000,00		\$ 29.440.000,00
		costos indirectos, Seguros, papelería, abogado, contador, auxiliar administrativo, transferencia.	7	\$ 3.025.319,17	\$ 21.177.234,17		\$ 21.177.234,17
	VALOR TOTAL				\$ 50.617.234,17	\$ -	\$ 50.617.234,17
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
DOTACION ASEO	13	Escoba con mango de pasta (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.875,00	\$ 2.535.750,00		\$ 2.535.750,00
	14	Trapero con mango de pasta (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.875,00	\$ 2.535.750,00		\$ 2.535.750,00
	15	Cepillo de mano (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 3.565,00	\$ 349.370,00		\$ 349.370,00
	16	Esponja Plástica Doble Uso (2° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 1.667,50	\$ 163.415,00		\$ 163.415,00
	17	Crema lavaplatos caja x3000gramos (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 25.300,00	\$ 2.479.400,00		\$ 2.479.400,00
	18	Esponja malla (2° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 3.220,00	\$ 315.560,00		\$ 315.560,00
	19	Hipoclorito x3700ml (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 12.880,00	\$ 1.262.240,00		\$ 1.262.240,00
	20	Detergente en polvo bolsa x4 kilo (1° cada institución educativa* 3 veces)	98	\$ 34.500,00	\$ 3.381.000,00	\$ 3.381.000,00	
	21	Jabón Antibacterial Líquido 1000ml (2° cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 9.775,00	\$ 957.950,00	\$ 957.950,00	
	22	Papel higiénico rollo x4 (2° cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 10.925,00	\$ 1.070.650,00	\$ 1.070.650,00	
	23	Esponja inoxidable x3 (2° cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 2.817,50	\$ 276.115,00	\$ 248.170,00	\$ 27.945,00
	24	Toallas de tela (3° cada institución educativa *3 veces)	98	\$ 4.025,00	\$ 394.450,00	\$ 394.450,00	
		VALOR TOTAL				\$ 15.721.650,00	\$ 6.052.220,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
COMBUSTIBLE (GAS)	26	Valor compra de combustible (gas) 80 cilindros de 40 libras	95	\$ 145.000,00	\$ 13.775.000,00	\$ 10.628.563,40	\$ 3.146.436,60
	27	Valor compra de combustible (gas) 45 cilindro de 100 libras	45	\$ 298.000,00	\$ 13.410.000,00	\$ 11.920.000,00	\$ 1.490.000,00
	VALOR TOTAL				\$ 27.185.000,00	\$ 22.548.563,40	\$ 4.636.436,60
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
MENAJE	28	Dotación de Menaje Reparación y/o Mantenimiento a la necesidad de cada Institución Educativa, en el transcurso de la ejecución del contrato los rectores y docentes reportarán por escrito las necesidades e imprevistos	1	\$ 55.684.098,96	\$ 55.684.098,96		\$ 55.684.098,96
	VALOR TOTAL				\$ 55.684.098,96		\$ 55.684.098,96
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 1.942.813.860,00	\$ 1.622.813.860,00	\$ 320.000.000,00

APORTES	GOBERNACIÓN	MUNICIPIO
OPERACIÓN PAE	\$ 1.044.648.372,60	\$ 94.968.571,92
TRANSPORTE DE ALIMENTOS		\$ 86.224.228,35
MANIPULADORAS DE ALIMENTO	\$ 549.564.704,00	\$ 10.500.000,00
CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		\$ 7.700.000,00
DOTACION DEL PERSONAL MANIPULADORA DE ALIMENTOS		\$ 50.617.234,17
DOTACION ASEO	\$ 6.052.220,00	\$ 9.669.430,00
COMBUSTIBLE (GAS)	\$ 22.548.563,40	\$ 4.636.436,60
MENAJE		\$ 55.684.098,96
TOTAL	\$ 1.622.813.860	\$ 320.000.000,00




 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

NOTA: Se anexa ciclo de menú, en documento aparte (anexo 1).

Los víveres requeridos para preparar las raciones según minuta establecida por el Programa de Alimentación Escolar de la Gobernación de Antioquia, serán debidamente empacados, de acuerdo a las siguientes instituciones educativas, es de anotar que los cupos varían según la Institución Educativa:

CODIGO DEL DANE	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	N° CUPOS
105670000938	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	601
105670000415	I. E. PRESBITERO ABRAHAM JARAMILLO	491
205670000452	I.E RURAL SAN JOSE NUS	400
205670000819	I. E. R. PROVIDENCIA	270
205670000339	I.E RURAL CRISTALES	168
20567000072001	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN JUAN	11
20567000072002	I. E. R. SAN JUAN SEDE - ANTONIA SANTOS	10
20567000072003	I. E. R. SAN JUAN SEDE -ANTONIO NARIÑO	12
20567000072004	I. E. R. SAN JUAN SEDE- EL CARMEN	8
20567000072005	I. E. R. SAN JUAN SEDE- LA CANDELARIA	14
20567000072006	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LA CEIBA	24
20567000072007	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LA FLORESTA	8
20567000072008	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LA GUZMANA ALTA	4
20567000072009	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LA MORA	6
10567000093810	I. E. R. SAN JUAN SEDE - PATIO BONITO	7
20567000072011	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN JORGE	8
20567000072012	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN PABLO	24
20567000072013	I. E. R. SAN JUAN SEDE - SANTA BARBARA	14
20567000072014	I. E. R. SAN JUAN SEDE -EL TACHIRA	12
20567000072015	I. E. R. SAN JUAN SEDE -LA GOMEZ	5
20567000072016	I. E. R. SAN JUAN SEDE - MONTEALEGRE	7
20567000072017	I. E. R. SAN JUAN SEDE -LA FLORIDA	8
20567000072018	I. E. R. SAN JUAN SEDE -LA PUREZA	8
20567000072019	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN JOSE DEL NARE	42
20567000072020	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN MATIAS	37

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.


20567000072021	I. E. R. SAN JUAN SEDE -EL BRASIL	10
20567000072022	I. E. R. SAN JUAN SEDE - DOCTOR ALEJANDRO GOMEZ DIEZ	15
20567000072023	I. E. R. SAN JUAN SEDE - EL BARCINO	8
20567000072024	I. E. R. SAN JUAN SEDE -EL DIAMANTE	10
2567000072025	I.E.R SAN JUAN- SEDE LA JOTA	6
20567000072026	I. E. R. SAN JUAN SEDE - SANTA ISABEL DEL NARE	35
20567000072028	I. E. R. SAN JUAN SEDE -EL JARDIN	40
20567000072029	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LAS PALMAS	8
20567000072030	I. E. R. SAN JUAN SEDE -CABILDO	34
20567000072031	I. E. R. SAN JUAN SEDE - PEÑAS AZULEZ	13
20567000072032	I. E. R. SAN JUAN SEDE -SAN ANTONIO	15
20567000072033	I. E. R. SAN JUAN SEDE -EL DILUVIO	32
20567000072034	I. E. R. SAN JUAN SEDE - GUACAS	1
20567000072035	I. E. R. SAN JUAN SEDE -MANIZALEZ	6
20567000072037	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LIBORIO MEJIA	18
20567000072038	I. E. R. SAN JUAN SEDE - POLICARPASALVARRIETA	15
20567000072039	I. E. R. SAN JUAN SEDE -LA MARIA	18
20567000072040	I. E. R. SAN JUAN SEDE - LA TRINIDAD	48
20567000072041	I. E. R. SAN JUAN SEDE - MARBELLA	19
20567000072042	I. E. R. SAN JUAN SEDE - MONTEMAR	21
20567000072043	I. E. R. SAN JUAN SEDE - MULATAL	6
20567000072044	I. E. R. SAN JUAN SEDE - SAN JOAQUIN	14
20567000072045	I.E.R SAN JUAN - SEDE SANTA TERESA	2
20567000072046	I. E. R. SAN JUAN SEDE - EFE GOMEZ	25
TOTAL DE CUPOS		2618

La Gobernación de Antioquia mediante el Convenio N° 26AS151F2603, asigno al municipio de San Roque para la vigencia 2026, 2.666 cupos/beneficiarios para un total de 295.926 raciones las cuales se verán reflejadas una vez los estudiantes realicen la respectiva matriculados en el SIMAT iniciando el año escolar 2026.

*Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Nota: Las entregas de los víveres serán solicitadas mediante un oficio por parte de la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, donde se especifique el día de entrega, la hora y orden de empaque, como también empacado por institución educativa y separado el grano, la parva, la legumbre, lácteos y carnes frías, y entregado en el inmueble en arrendamiento para el almacenamiento de los víveres, ubicado en la calle quinta a un costado del parque principal del municipio de San Roque Carrera



	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.


21 N°18-37-/33, y en los corregimientos de: Cristales, Providencia, San José del Nus y Sedes Educativas Rurales cercanos a la carretera de dichos corregimientos, se realizaron mínimo con 8 días de antelación.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades, salvo el de la ración que hace parte del costeo y la entidad evidencio que puede generar un desequilibrio contractual o el cumplimiento parcial del contrato, Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se multará al contratista con suma equivalente al 5% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 15% del valor mensual del contrato.
Intoxicaciones ocasionadas por los Alimentos	X	Realizar un informe de las causas de la intoxicación, establecer responsabilidades y realizar un plan de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado. Además de esto el contratista deberá asumir las sanciones y responsabilidades que esto genere.
Incumplimiento de la Minuta	X	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.
Descomposición de los Alimentos	X	Los alimentos se deberán remplazar oportunamente con el fin de garantizar la alimentación de los menores.

Se establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Análisis del Sector Económico	Código	F-GC-AS-PC-01
	Proceso	Contratación	Versión	01
	procedimiento	Proceso Competitivo	Fecha	Enero de 2024.

de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

Normativamente se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de San Roque que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

Jose Andres Ramirez M.

JOSE ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN

Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Turismo